

Comité Desarrollo Productivo
Corfo Biobío.

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

**REF: EJECUTA ACUERDO N°470
ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA 120
DEL CONSEJO PLENO DEL COMITÉ DE
DESARROLLO PRODUCTIVO DEL BIOBÍO
QUE APROBÓ EL PROYECTO DENOMINADO
“PTI TECNOFRUTA BIOBÍO”, CÓDIGO 25
PTI-294957, ETAPA DE EJECUCIÓN
PRIMER PERÍODO, EN EL MARCO DEL
INSTRUMENTO “PROGRAMAS
TERRITORIALES INTEGRADOS – PTI”.**

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; **Resolución (A) N°50, de 2015, de Corfo**, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío, en adelante e indistintamente “el Comité”, modificado por la Resolución (A) N°142, de 2015; la Resolución (A) N°50, de 2017; la Resolución (A) N°174, de 2018; y la Resolución (A) N°63, de 2019, todas de Corfo; la **Resolución Exenta N°57** de 2018 de la Gerencia de Desarrollo Competitivo de Corfo que entrega conocimiento y decisión del Instrumento “PROGRAMAS TERRITORIALES INTEGRADOS – PTI”. a los Consejos Directivos del Comité de Desarrollo Productivo Regional, la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, cuyo artículo 3°, inciso séptimo, establece que los acuerdos de los órganos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de una resolución de la autoridad de la entidad correspondiente; la Resolución Exenta RA N°121497/12/2022 de fecha 28 de julio de 2022, del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, registrada con fecha 28 de julio de 2022, que aprueba contrato de trabajo de doña Roberta Lama Bedwell como su Directora Ejecutiva; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Afecta N°85, de 2022**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Programas Territoriales Integrados – PTI”, modificada por **Resoluciones Afectas N°58, y N°147, ambas de 2023**, y **Resolución Afecta N°62, de 2024**, todas de Corfo.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. La **Resolución Afecta N°38, de 2024**, de Corfo, que aprobó el texto refundido del “Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo”



4. El **Acuerdo N°470**, adoptado en **Sesión ordinaria N°120 de Consejo Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío**, celebrada el 17 de octubre de 2025, que aprobó la ejecución del proyecto denominado **“PTI TECNOFRUTA BIOBÍO”, CÓDIGO 25 PTI-294957, ETAPA DE EJECUCIÓN PRIMER PERÍODO**, en el marco del instrumento “PROGRAMAS TERRITORIALES INTEGRADOS – PTI”.
5. Que, el PTI aprobado denominado **“PTI TECNOFRUTA BIOBÍO”, CÓDIGO 25 PTI-294957, ETAPA DE EJECUCIÓN PRIMER PERÍODO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROGRAMAS TERRITORIALES INTEGRADOS – PTI”**, se postuló directamente a la Etapa de Ejecución ya que cumple con los requisitos señalados en las Bases del Instrumento.
6. Informe de Evaluación (pertinencia) del proyecto de la Unidad de Transformación Productiva – Gerencia de Desarrollo Territorial de Corfo de fecha 13 de octubre de 2025
7. Los fundamentos recogidos en el Acta de la sesión indicada en el párrafo precedente, los que dan razón de la decisión de los consejeros.

RESUELVO

I.- EJECÚTASE el **Acuerdo N°470**, adoptado en **Sesión ordinaria N°120** de Consejo Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, celebrada el 17 de octubre de 2025, que **APROBÓ** la ejecución del proyecto denominado **“PTI TECNOFRUTA BIOBÍO”, CÓDIGO 25 PTI-294957, ETAPA DE EJECUCIÓN PRIMER PERÍODO**, en el marco del instrumento “PROGRAMAS TERRITORIALES INTEGRADOS – PTI”, bajo el siguiente tenor:

1.- APRUÉBASE, el proyecto del instrumento “Programas Territoriales Integrados – PTI”, denominado **“PTI TECNOFRUTA BIOBÍO”, CÓDIGO 25 PTI-294957, ETAPA DE EJECUCIÓN PRIMER PERÍODO** cuyo presupuesto es el siguiente:

ÍTEM	CUENTAS PRESUPUESTARIAS	COSTO TOTAL \$	APORTE COMITÉ \$	APORTE ASOCIADOS \$
01	RECURSOS HUMANOS	42.000.000	42.000.000	No aplica
	Gestor o gestora	26.400.000	26.400.000	-
	Ejecutivo o ejecutiva técnica	15.600.000	15.600.000	-
02	GASTOS DE OPERACIÓN	78.000.000	78.000.000	-
	Consultorías, estudios, asesorías y certificaciones	9.000.000	9.000.000	-
	Encuentros, misiones, Rueda de negocios y otros	7.100.000	7.100.000	-
	Capacitaciones, talleres, charlas, seminarios y otros	42.000.000	42.000.000	-
	Viáticos y pasajes	5.000.000	5.000.000	-
	Difusión y comunicaciones	8.400.000	8.400.000	-
	Otros gastos (arriendos, materiales, otros)	6.500.000	6.500.000	-
	SUBTOTAL COSTO DEL PROYECTO (recursos humanos + operación)	120.000.000	120.000.000	No aplica
	% DISTRIBUCIÓN APORTES	100%	100%	-
03	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN¹	16.350.000	16.350.000	No aplica
	Overhead	9.900.000	9.900.000	-
	Garantías	4.350.000	4.350.000	-
	Activos imprescindibles	2.100.000	2.100.000	-
	PRESUPUESTO TOTAL (recursos humanos + operación + administración)	136.350.000	136.350.000	No aplica



2.- ASÍGNASE, para la ejecución del proyecto denominado “PTI TECNOFRUTA BIOBÍO”, **CÓDIGO 25 PTI-294957, ETAPA DE EJECUCIÓN PRIMER PERÍODO**, un cofinanciamiento de hasta **\$136.350.000.-** (ciento treinta y seis millones trescientos cincuenta mil pesos), de los cuales, la suma de hasta **\$120.000.000.-** (ciento veinte millones de pesos), podrá ser destinada a Gastos de Operación; hasta la suma de **\$12.000.000.-** (doce millones de pesos) podrá ser destinada al pago de Overhead, y hasta la suma de **\$4.350.000.-** (cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos) podrá ser destinada al costo de obtención de garantías.”

II.- INVÍTESE a postular a los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados conforme al Reglamento referido en el Considerando 3 precedente, los que serán evaluados de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 8.1.2 de las Bases del instrumento. Los AOI postulantes, deberán tener presente, además:

- a) El plazo para hacer consultas vencerá el día 23 de octubre de 2025, a las 15:00 horas, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico maria.lama@corfo.cl. Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, en la página web de CORFO, a más tardar, 1 días hábiles después de la fecha antes señalada.
- b) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del Sistema de postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de Postulación, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos, tales como doc., xls., pdf, etc.
- c) El plazo para enviar los antecedentes vence el día 28 de octubre de 2025, a las 15:00 horas.
- d) A los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, juntamente con la carta invitación, se les hará llegar una Ficha de Resumen del proyecto a administrar.

III.- DESÍGNASE a las personas que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión Evaluadora de los antecedentes presentados por el/los AOI para administrar el proyecto PTI referido en el numeral 1° precedente:

- a) María Emilia Lama Peñailillo, Ejecutiva Técnica del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío.
- b) María Elena Caba Mora, Ejecutiva Técnica del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío.
- c) María Andrea Opágina Medina, Ejecutiva Técnica del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl y www.fomentobiobio.cl en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Roberta Lama Bedwell,
Directora Ejecutiva Comité Desarrollo Productivo, Corfo Biobío.**

RLB/XRV/CLM/clm

